

 Alcalde de Medellín Municipalidad de Medellín SAPIDENCIA Municipalidad de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3326
(5 de agosto de 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA, CORRESPONDIENTES A MATERIAL PEDAGÓGICO TIPO LEGO PROVENIENTE DE LA SALA SATÉLITE DEL PROYECTO @MEDELLÍN, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA, Y SE DISPONE SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A ENTIDADES ESTATALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE CARÁCTER PÚBLICO”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y por el Acuerdo Municipal 019 de 2020, así como las previstas en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por los Acuerdos Directivos 014 de 2015 y 029 de 2021, por medio de los cuales se adopta y actualiza el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. En virtud de los principios de coordinación y colaboración, establecidos en los artículos 2, 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los cometidos estatales, para los cuales presentarán su colaboración a las demás entidades para facilitar dicho ejercicio.
2. Conforme a lo consignado en el ACTA No. 1-2026, del 8 de abril de 2026, con objetivo *“Desarrollo de sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, ordinario N° 1 del año 2026”*, se aprueba iniciar el procedimiento administrativo para la enajenación de bienes muebles a título gratuito, mediante convocatoria abierta en el marco del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
3. La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, mediante la gestión adelantada por la profesional técnica responsable de la administración de los bienes muebles e inmuebles, por parte de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión, efectuó la verificación, auditoría y validación del material pedagógico tipo LEGO registrado en el inventario institucional, determinando que estos bienes fueron utilizados en el desarrollo de actividades pedagógicas en la Sala Satélite del proyecto @medellín, ubicada en la vereda Mazo del corregimiento de Santa Elena; sin embargo, como consecuencia del cierre de dicha instalación, los elementos no se encuentran en uso ni son

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcalde de Medellín Municipio de Medellín SAPRENCIA Sistema de Atención al Ciudadano	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 6

requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, configurándose la procedencia de su baja y disposición final. La información de los bienes validados es la siguiente:

DESCRIPCIÓN BIENES NO UTILIZADOS:

NRO.	PLACA SAPIENCIA	FECHA REGISTRO EN SAP	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NOMBRE	MARCA
1	200001015	31/07/2016	Kit Lego primera infancia	Paquete bolsa bloque plástico grande	LEGO
2				Caja set de animales	
3				Cajas bingo animal	
4				Cajas tren matemático (2 en bolsa)	
5				Cajas set de construcción	
6				Cajas colección juego y aprendo	
7				Cajas constructor creativo	
8				Cajas granja	
9				Cajas la gran granja	
10				Cajas máquina avanzadas	
11				Estantería metálica sin puerta 5 puestos DOBLE	S/M
12	200001016	31/07/2016	Kit Lego Niños y Niñas	Cajas aprende	LEGO
13				Cajas set espacial	
14				Cajas set de comunidad	
15				Cajas set de cuentos de hadas	
16				Cajas set de construcción	
17				Cajas set principal	
18				Cajas más matemáticas	
19				Cajas build to express	
20				Cajas set de construcción	
21				Cajas set de construcción	
22				Cajas set de construcción	
23				Cajas set de construcción panel solar y eólica	
24				Estantería metálica sin puerta con ruedas 4 cuerpos	S/M
25	200001017		Kit Lego jóvenes y adultos	Cajas set principal - Ensamble de base	LEGO
26				Cajas de arquitectura	
27				Cajas set de construcción de medidores y robótica	
28				Cajas set robótica	
29				Piezas sueltas - Paquete #1	
30				Piezas sueltas - Paquete #2	

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcalde de Medellín Municipalidad de Medellín SAPICENCIA Sistema de Atención al Ciudadano	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 6

31	31/07/2016		Piezas sueltas - Paquete #3	
32			Piezas sueltas - Paquete #4	
33			Piezas sueltas - Paquete #5	
34			Piezas sueltas - Paquete #6	
35			Piezas sueltas - Paquete #7	
36			Piezas sueltas - Paquete #8	
37			Piezas sueltas - Paquete #9	
38			Piezas sueltas - Paquete #10	
39			Piezas sueltas sin numero	
40			Estantería metálica sin puerta con ruedas 4 cuerpos	S/M

VALORACIÓN ECONÓMICA BIENES NO UTILIZADOS:

PLACA SAPIENCIA	TIPO DE ACTIVO	VALOR COMPRA	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR ACTUAL
Sin Placa	Tapete desarmable en caucho	No se cuenta con información contable disponible	No se cuenta con información contable disponible	No se cuenta con información contable disponible
200001015	Kit Lego primera infancia	\$ 43.473.320	-\$ 43.473.320	\$ 0
200001016	Kit Lego Niños y Niñas	\$ 93.779.040	-\$ 93.779.040	\$ 0
200001017	Kit Lego jóvenes y adultos	\$ 94.981.960	-\$ 94.981.960	\$ 0

VALOR TOTAL DE LOS BIENES DEPRECIADOS: \$ 0*

- El valor en libros, de los bienes muebles objeto de la presente resolución, corresponde a un valor referencial con corte al 30 de junio de 2026, conforme a la información reportada por el área contable de la Agencia.
- En atención a que los bienes muebles objeto del presente acto administrativo no son requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales de la Agencia, y considerando que existen entidades públicas y establecimientos educativos oficiales que podrían destinarlos al desarrollo de actividades pedagógicas, se hace procedente su enajenación a título gratuito, en aplicación de los principios de eficiencia, economía, colaboración armónica y maximización del valor público, promoviendo así el aprovechamiento adecuado de los recursos estatales.
- El artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 establece:

"Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO SAPIENCIA SERVICIO AL CIUDADANO	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 6

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien; la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".

- Cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA procederá con la publicación del inventario.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la baja administrativa de los bienes muebles descritos en el numeral tercero de la parte considerativa de la presente resolución, por no ser requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese publicar en la página web www.sapiencia.gov.co, el inventario de bienes muebles, los cuales se encuentran relacionados en el numeral tercero de la parte considerativa del presente acto administrativo y que serán dados de baja del inventario de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA y entregados a título gratuito.

ARTÍCULO TERCERO. A partir del día siguiente a la publicación del presente acto administrativo, se dará apertura al término de treinta (30) días calendario para que las entidades públicas y establecimientos educativos oficiales, manifiesten su interés en recibir a título gratuito los bienes muebles descritos en el artículo primero.

Las entidades interesadas deberán presentar solicitud formal en la que se indique la necesidad funcional de los bienes, así como la justificación de su uso en el marco de procesos formativos, pedagógicos o comunitarios, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento del pensamiento lógico, la creatividad, la resolución de problemas y el aprendizaje basado en metodologías activas, en contextos donde el acceso a este tipo de recursos sea limitado.

De igual manera, deberán describir la población beneficiaria, el impacto esperado y las condiciones en las que se garantizará el uso adecuado, pedagógico y la conservación de los bienes.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SAPICENOLA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 6

La solicitud deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la entidad o resolución que acredita el carácter oficial educativo, y ser radicada en la dirección Transversal 73 # 65 – 296, Sector El Volador, Medellín, Antioquia, o a través del correo electrónico institucional: info@sapiencia.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Se seleccionará la primera solicitud que manifieste su interés y que cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria, dirigida exclusivamente entidades públicas y establecimientos educativos oficiales de carácter público, las cuales deberán acreditar, mediante la presentación de los documentos correspondientes, el cumplimiento de los siguientes:

- Resolución que reconoce el carácter oficial al establecimiento educativo o certificado de existencia y representación legal.
- Presentación de una propuesta que justifique la necesidad funcional de los bienes en el marco de sus actividades misionales.

ARTÍCULO CUARTO. La selección de la entidad beneficiaria se realizará con base en la evaluación integral de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia del uso pedagógico propuesto, entendida como la coherencia entre el uso de los bienes y los procesos formativos, pedagógicos o comunitarios que adelante la entidad solicitante.
- Impacto social y población beneficiaria, considerando el alcance de la propuesta, el número de beneficiarios y los efectos esperados en el fortalecimiento de procesos educativos.
- Condiciones territoriales, valorando especialmente aquellas entidades ubicadas en contextos con limitaciones de acceso a recursos pedagógicos, tecnológicos o didácticos.
- Experiencia o capacidad demostrada en el uso de herramientas pedagógicas, relacionada con la implementación de estrategias de enseñanza basadas en metodologías activas o el uso de recursos didácticos similares.
- Capacidad para la administración, uso y conservación de los bienes, incluyendo las condiciones institucionales que garanticen su adecuado aprovechamiento y sostenibilidad en el tiempo.

PARÁGRAFO. La evaluación de los criterios anteriormente señalados se realizará conforme a los lineamientos técnicos que para tal efecto establezca la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

ARTÍCULO QUINTO. Designada la entidad beneficiaria a la cual se le entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas, o sus delegados, y estos serán entregados en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. Posteriormente, se realizarán los ajustes contables pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

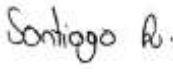
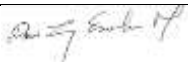
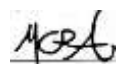
Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión de SAPYENCIÓN Sistema de Atención y Procesamiento de Solicitudes de Atención	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 6

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución, no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

J. SALOMON CRUZ ZIRENE
Director General

Proyectó y VB: Profesional Contratista - Apoyo Técnico del @medellín	Revisó y VB: Profesional Contratista - Líder de Proyecto @medellín	Revisó y VB: Profesional Contratista - Apoyo Jurídico GEP	Revisó y Aprobó: Subdirectora GEP	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
					
Santiago Restrepo Hernández	Dora Luz Escobar Mazo	Camilo Franco Agudelo	María Carolina Rendón Arenas	Andrea Arbeláez Lelion	Libier Darío Jiménez Peña

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023